

Santiago, 20 de marzo de 2025
GG/74/2025

Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 4 de marzo de 2025, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere lo siguiente:

“Estimadas/os, considerando la existencia de la cuenta "B.2b/B.3b Excedente de explotación bruto/Ingreso mixto bruto" en el Cuadro Económico Integrado, quisiera solicitar lo siguiente, si es que existe, para los años 2006-2024:

- 1. La información de ambas cuentas por separado, o una metodología para separar tal información, para el sector Hogares e IPSFL.*
- 2. La separación, en el caso de B.2b, de los arriendos efectivos y los arriendos imputados, o una metodología para poder lograr tal separación.”*

Al respecto, cabe señalar que, en cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige (LOC), corresponde a su Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, disponible en www.bcentral.cl

En lo que respecta a su consulta, le informo que no se dispone de las aperturas indicadas en su solicitud. No obstante, le sugerimos revisar la publicación “Cuentas Nacionales de Chile, Métodos y Fuentes de Información como referencia metodológica disponible en https://www.bcentral.cl/documents/33528/3900200/Cuentas_Nacionales_metodos_fuentes_ref18.pdf/178a16b7-84f0-7386-e377-96ebc5b9e884?t=1669710669853

1. Metodología sobre Excedente de Producción e ingreso mixto en sección “Hogares Productores”, página 102.
2. Arriendos efectivos e imputados en sección “Servicio de vivienda, página 83.

Saluda atentamente a usted,

LUÍS ÓSCAR HERRERA BARRIGA
GERENTE GENERAL

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia
Jefe de Unidad de Acceso a la Información